

Santiago, 8 de abril de 2022

Señor
Emanuel Ibarra Soto
Superintendencia del Medio Ambiente
Región Metropolitana
Teatinos 280, piso 8 y 9
Santiago

Mat: Acreditación uso exclusivo de gas
natural en CA-7938
Ref: Resolución Exenta N°400/2022

De mi consideración.

Mediante la presente carta y en representación del establecimiento Cristalerías de Chile S.A. – Planta Padre Hurtado, RUT 90.331.000-6 y ubicado en José Luis Caro 501; se da respuesta al requerimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente que fue realizado por medio de la Resolución Exenta N°400 del 17 de marzo del 2022, la cual "Requiere información urgente que indica e instruye la forma y el modo de presentación de los antecedentes solicitados a Cristalerías de Chile S.A.", notificada con fecha 28 de marzo del 2022 a nuestra Gerencia de Administración y Finanzas tal como se observa en el anexo de la presente carta.

El objeto del requerimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente es que como titular de la fuente acreditemos el uso exclusivo y permanente de gas natural en la fuente fija tipo caldera con registro en la SEREMI de Salud CA-7938 y, en caso de corresponder comunicar y acreditar la realización de los muestreos isocinéticos correspondientes a los últimos 3 años.

En respuesta y encontrándonos dentro del plazo de 10 días hábiles otorgados por esta autoridad, por medio de la presente se informa lo siguiente para cada requerimiento:

1. Certificado de revisión de caldera de fluido térmico vigente e Informe Técnico Individual de la misma fuente CA-7938.
Se adjunta el Informe Técnico Individual vigente para la caldera CA-7938.

2. Acreditación del uso de combustible mensual de la fuente CA-7938 durante los años 2019, 2020 y 2021.

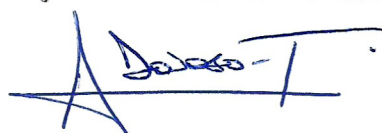
Se adjunta planilla Excel con información de consumo de combustible anual, sin embargo, no se cuenta con registro específico de gas natural para la fuente CA-7938. A lo anterior, nos comprometemos en realizar la instalación de un horómetro para con ello contar con registro mensual.

3. Copia de comprobante de pago y copia de los muestreos isocinéticos realizados en la caldera CA-7938 los años 2019, 2020 y 2021

Se adjunta Resolución Exenta N°1344 del 23 de septiembre del 2019 la cual da "respuesta a carta que solicita exención para cumplimiento de límite de emisión de MP y/o SO₂, de fuentes fijas afectas al D.S. N°31/2016 del MMA". Según lo indicado la caldera CA-7938 queda exenta del cumplimiento de límite de emisión de MP al cumplir los casos de exención establecidos en el artículo 36 del PPDA-RM. Entonces, la fuente en cuestión no realiza mediciones isocinéticas en el período solicitado.

Adicionalmente y según lo requerido, Camila Salazar Arens, RUT [REDACTED], teléfono de contacto [REDACTED] y correo electrónico [REDACTED] es la encargada del establecimiento y posee el cargo de Ingeniera de Gestión Ambiental para Planta Padre Hurtado.

Sin otro particular y quedando a su disposición en caso de requerir cualquier antecedente adicional, saluda atentamente.



Andrés Donoso-Torres Labra
Gerente de Administración y
Finanzas
Cristalerías de Chile S.A.

Adj.: Lo indicado.

c.c.: Archivo.



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

→ Gabriel Zamora

cc: Camila Figueroa

Carla Carrasco



30/09/19 22797



RESPUESTA A CARTA QUE SOLICITA EXENCIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE LÍMITE DE EMISIÓN DE MP Y/O SO₂, DE FUENTES FIJAS AFECTAS AL D.S. N°31/2016 DEL MMA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1344

SANTIAGO, 23 SEP 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 31, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago (en adelante, "PPDA RM"); en la Resolución Exenta N° 223, de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "SMA"), que dicta instrucciones generales sobre la elaboración del plan de seguimiento de variables ambientales; en los artículos 79 y siguientes de la Ley N° 18.834, que fija el Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la SMA; en la Resolución Exenta N° 424, de 2017, de la SMA, que fija la Organización Interna de la SMA; en la Resolución Exenta RA 119123/58/2017, de 2017, de la SMA, que renueva nombramiento de don Rubén Verdugo Castillo; en la Resolución Exenta N° 157, de 2015, de la SMA, que delega facultades en el Jefe de la División de Fiscalización; en la Resolución Exenta N° 81, de 2019, de la SMA, que Establece Orden de Subrogancia para el Cargo de Fiscal de la SMA; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, la SMA fue creada para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de carácter ambiental que dispone la Ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones de su competencia;

2° Que, la letra m) del artículo 3° de la LOSMA, faculta a esta Superintendencia a requerir a los titulares de fuentes sujetas a un Plan Prevención y, o Descontaminación, bajo apercibimiento de sanción, la información necesaria para acreditar el cumplimiento de las medidas establecidas en los respectivos Planes;

3° Que, el PPDA RM en los artículos 36 y 38, dispone que los requisitos necesarios para que fuentes estacionarias afectas puedan quedar exentas de cumplir los límites de emisión de Material Particulado (en adelante, MP) y/o Dióxido de Azufre (en adelante, SO₂), corresponden a los siguientes:

MP	Artículo 36 PPDA RM	(i) Hornos panaderos de potencia menor a 1 [MWt], que usen un combustible gaseoso, en forma exclusiva y permanente.
		(ii) Calderas nuevas y existentes de potencias hasta 1 [MWt], que usen un combustible líquido (con menos de 50 ppm de azufre) o gaseoso, en forma exclusiva y permanente.
		(iii) Calderas de potencia mayor o igual a 1 [MWt], que usen un combustible gaseoso, en forma exclusiva y permanente.
SO ₂	Artículo 38 PPDA RM,	(i) Calderas que utilicen un combustible gaseoso de manera exclusiva y permanente.
		(ii) Calderas que utilicen biomasa no tratada como combustible de manera exclusiva y permanente.
		(iii) Fuentes estacionarias sujetas al cumplimiento del D.S. N°13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente.

4° Que, el artículo 43 del PPDA RM, establece que el uso exclusivo y permanente de un combustible, se acreditará mediante la presentación a la SMA, por única vez, de una declaración con el número de registro de la Seremi de Salud RM, que identifique la fuente y el tipo de combustible utilizado, de acuerdo a lo dispuesto por el D.S. N° 10, de 2012 del Ministerio de Salud;

5° Que, en virtud del análisis de los antecedentes presentados por titulares a la Oficina de Partes de esta Superintendencia, para acreditar el uso exclusivo y permanente de un combustible y solicitar exención en muestreo de MP y/o medición de SO₂ de las fuentes estacionarias informadas, se procede a resolver lo siguiente;

RESUELVO:

PRIMERO: APROBAR SOLICITUD DE EXENCIÓN, de cumplimiento de límite de emisión de MP, para las fuentes estacionarias informadas por los titulares listados en el Anexo 1 de la presente resolución, dado que corresponden a alguno de los casos de exención establecidos en el artículo 36 del PPDA RM.

SEGUNDO: APROBAR SOLICITUD DE EXENCIÓN, de cumplimiento de límite de emisión de SO₂, para la fuente estacionaria informada por los titulares listados en el Anexo 2 de la presente resolución, dado que corresponden a alguno de los casos de exención establecidos en el artículo 38 del PPDA RM.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y DESE CUMPLIMIENTO.


CLAUDIA PASTORE HERRERA
JEFA DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE




PTB/GAR/CLV/MHM/ECM/AMH

Distribución:

- Carta Certificada

Razón Social Titular	Dirección del establecimiento	Comuna
AGRÍCOLA CHOROMBO S.A.	Chiñigüe Los Quilos S/N	El Monte
AGROSPEC S.A.	Camino El Milagro N°257	Maipú
AJAY-SQM CHILE S.A.	Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N°4900	Renca
ALFA CHILENA ALIMENTOS LTDA.	Calle Las Américas N°700	Cerrillos
ALIMENTOS CONCENTRADOS CISTERNAS LTDA.	3 Poniente Parcela 79 A (Casilla 337, Buin)	Paine
ALIMENTOS FRUNA LTDA.	Camino a Melipilla N°11246	Maipú
ALIMENTOS VIDA ESTABLE S.A.	Ruta 5 Sur N°734	Paine
ALUSA CHILE S.A.	Avenida Eduardo Frei Montalva N°9160	Quilicura
ALUSA CHILE S.A.	Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N°9160	Quilicura
BALL CHILE S.A.	La Montaña N°1294	Lampa
BREDENMASTER	Avenida El Retiro Parque Los Maitenes N°1351	Pudahuel
CAMILO FERRON CHILE S.A.	Presidente Eduardo Frei Montalva N°5981	Conchalí
CENTRO DE CONVENCIONES SANTIAGO S.A.	El Salto N°5000	Huechuraba
CHAMPION S.A.	Avenida Balmaceda N°2051	Peñaflor
CINTAC S.A.I.C	Camino Lonquén N°11011	Maipú
CLÍNICA ALEMANA DE SANTIAGO S.A.	Vitacura N°5951	Vitacura
CLÍNICA ALEMANA DE SANTIAGO S.A.	Manquehue N°1499	Vitacura
CLÍNICA ALEMANA DE SANTIAGO S.A.	Avenida José Alcalde Délano N°12205	Lo Barnechea
CLÍNICA LO CURRO S.A.	Avenida Santa María N°5950	Vitacura
CLÍNICA VESPUCCIO SpA	Avenida Serafín Zamora N°190	La Florida
COMERCIAL ALAMEDA SpA	Tiltill N°2575	Macul
COMPAÑÍA DE TEJIDOS PRIMATEX S.A.	Presidente Eduardo Frei Montalva N°3350	Renca
COMPAÑÍA MOLINERA SAN CRISTÓBAL S.A.	Manuel González N°514	Peñaflor
COMUNIDAD EDIFICIO ARGOMEDO	Argomedo N°373	Santiago
COMUNIDAD EDIFICIO EL PÓRTICO	Vasco De Gama N°4840	Las Condes
COMUNIDAD EDIFICIO LUIS PASTEUR 5706	Luis Pasteur N°5706	Vitacura
COMUNIDAD EDIFICIO LUIS ZEGERS	Luis Zegers N°177	Las Condes
CONDOMINIO LOS ALERCES II	Los Alerces N°3330	Ñuñoa
CONDOMINIO MIRADOR DEL PARQUE	Avenida Vicuña Mackenna Oriente N°6187	La Florida
CONDOMINIO PARQUE INFANTE	José Manuel Infante N°2320	Ñuñoa
CRISTALERIAS CHILE PLANTA PADRE HURTADO	José Luis Caro N°501	Padre Hurtado
DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL MYNAT LTDA.	Calle Paz N°8763	La Cisterna
DYNAL INDUSTRIAL S.A.	Avenida 5 de abril N°4534	Estación Central
EATON INDUSTRIES (CHILE) SpA	Panamericana Norte S/N KM 15 1/2	Lampa
ECOENERGIZA SpA	Camino El Alba N°9500, Oficina B222	Las Condes
EMBOTELLADORA ANDINA CHILE S.A.	Miraflores N°9153	Renca
EMPRESA NACIONAL DE AERONÁUTICA (ENAER)	Gran Avenida José Miguel Carrera N°11087	El Bosque
EMPRESAS CAROZZI S.A.	Camino Longitudinal Sur N°5201	San Bernardo
ENVASES TERMOAISLANTES S.A.	Los Hilanderos N°8724	La Reina
ENVASES TERMOAISLANTES S.A. - Planta Los Libertadores	Bernardo O´Higgins N°144, Parque Industrial Los Libertadores	Colina
EPS CHILE SpA	General San Martín N°8400, F5	Colina
ESSITY CHILE S.A.	Panamericana Norte N°22550	Lampa
ESTABLECIMIENTOS D Y D LTDA.	Divino Maestro N°7460	Cerrillos
FANADEGO SpA	Avenida De Chena N°11350	San Bernardo
FUNDACIÓN DOCTOR ALFREDO GANTZ MANN	El Lazo N°8545	Pudahuel
HARTING S.A.	Eduardo Frei Montalva N°6000	Quilicura
HOGAR ESPAÑOL	Alcántara N°1320	Las Condes
HOGARES ALEMANES S.A.	Tupungato N°9730	Vitacura
HOTEL CORPORATION OF CHILE S.A.	Presidente Kennedy N°4601	Las Condes
HOTELERA PRESIDENTE	Eliodoro Yañez N°867	Providencia
HPV S.A.	Avenida Américo Vespucio N°1597	Vitacura
IMPRESOS Y CARTONAJES S.A.	Las Encinas N°441	Cerrillos
INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO S.A.	Avenida General Velásquez N°9309	Cerrillos
INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO S.A.	Las Encinas N°338	Cerrillos
INSTITUTO SANITAS S.A.	Avenida Américo Vespucio N°01260	Quilicura
ITALMOD S.A.	Avenida Domingo Santa María N°2365	Independencia
ITF-LABOMED FARMACEUTICA LTDA.	Panamericana Norte KM 21 1/2	Lampa
LABORATORIO SANDERSON S.A.	Carlos Fernández Concha N°244	San Joaquín
LDA. S.A.	Ruta 5 N°19300	Paine

Razón Social Titular	Dirección del establecimiento	Comuna
LICORES MITJANS S.A.	Juan Mitjans N°200	Macul
MOLIBDENOS Y METALES S.A. - PLANTA NOS	Camino Nos Los Morros N°590	San Bernardo
NESTLÉ CHILE S.A. - PLANTA MAIPÚ	Camino a Melipilla N°15300	Maipú
PRUNESCO SpA	Avenida Ramón Subercaseaux N°1712	Pirque
QUIMETAL INDUSTRIAL S.A.	Calle Los Yacimientos N°1301	Maipú
RHONA S.A.	Ejército Libertador N°120	Santiago
SANDVIK CHILE S.A.	Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N°9990	Quilicura
SANTA TERESA S.A.	Camino Santa Inés S/N	Isla de Maipo
SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.	Juan Elías N°1712	Recoleta
SERVICIOS INDUSTRIALES LO ESPEJO S.A.	Avenida Lo Espejo N°02124	San Bernardo
SINTAC S.A.I.C.	Camino a Lonquén N°11011	Maipú
SOCIEDAD COMERCIAL GODOY Y PAVEZ LTDA.	Gabriela Oriente N°1330	Puente Alto
SOCIEDAD CONCESIONARIA NUEVO PUDAHUEL S.A.	Aeropuerto Arturo Merino Benítez Casilla 55	Pudahuel
SOCIEDAD MINERA PETREOS QUILÍN LTDA.	Camino Noviciado. Chorrillos 1, Parcela A 10B	Lampa
SOUTHERN BREWING COMPANY S.A.	Camino El Toro s/n km 6,5	Curacaví
TEGA INDUSTRIES CHILE SpA	Avenida Galvarino N°7701	Quilicura
TEXTIL JADUE LTDA.	Caupolicán N°9510	Quilicura
TINTORERÍAS KREISEL S.A.I.	Avenida Vicuña Mackenna N°3881	San Joaquín
TOTAL CHILE S.A.	Calle Uno N°3010	Quilicura
TURISMO TAITAO S.A.	Avenida Luis Thayer Ojeda N°383	Providencia
UNILEVER CHILE SCC LTDA. - PLANTA PANAMERICANA	Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva (Panamericana Norte) N°5981	Conchalí
UNILEVER CHILE SCC LTDA. - PLANTA SAN BERNARDO	Avenida Puerta Sur N°3383	San Bernardo
VIÑA PÉREZ CRUZ LTDA.	Fundo Ligual de Huelquén S/N	Paine
WATTS S.A.	Camino Lonquén N°12021	San Bernardo
WATTS S.A.	Avenida Presidente Jorge Alessandri N°10501	San Bernardo

CC:

- Seremi de Salud Metropolitano, Sra. Rosa Oyarce Suazo, con domicilio en calle Padre Miguel de Olivares N° 1229, Santiago.
- Seremi del Medio Ambiente, Sr. Diego Riveaux Marcet, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Edificio Santiago Downtown 4, Of. 401, Santiago.
- Oficina región Metropolitana, SMA.
- División de Fiscalización, SMA.
- Fiscalía, SMA.
- Oficina de Partes, SMA.

Anexo 1: Fuentes estacionarias con excepción de cumplimiento de límite de emisión de MP

N° registro SEREMI de Salud	Nombre fuente estacionaria	Razón Social Titular
IN-2145	Caldera industrial	AGRÍCOLA CHOROMBO S.A.
CA-10610	Caldera de calefacción	AGRÍCOLA CHOROMBO S.A.
IN-2421	Caldera Generadora de Vapor	AGROSPEC S.A.
CA-3425	Caldera de calefacción	AJAY-SQM CHILE S.A.
IN-2149	Caldera Generadora de Vapor	ALFA CHILENA ALIMENTOS LTDA.
IN-2228	Caldera industrial	ALIMENTOS CONCENTRADOS CISTERNAS LTDA.
IN-1976	Caldera industrial	ALIMENTOS CONCENTRADOS CISTERNAS LTDA.
CA-2384	Caldera de calefacción	ALIMENTOS FRUNA LTDA.
IN-2027	Caldera industrial	ALIMENTOS FRUNA LTDA.
IN-2035	Caldera industrial	ALIMENTOS FRUNA LTDA.
IN-378	Caldera industrial	ALIMENTOS FRUNA LTDA.
IN-2203	Caldera industrial	ALIMENTOS FRUNA LTDA.
IN-1785	Caldera industrial	ALIMENTOS FRUNA LTDA.
IN-2524	Caldera industrial	ALIMENTOS VIDA ESTABLE S.A.
IN-2397	Caldera industrial	ALIMENTOS VIDA ESTABLE S.A.
CA-5333	Caldera fluido térmico	ALUSA CHILE S.A.
CA-10324	Caldera fluido térmico	ALUSA CHILE S.A.
CA-8982	Caldera de calefacción	BALL CHILE S.A.
IN-2131	Caldera industrial	BREDENMASTER
IN-2206	Caldera industrial	BREDENMASTER
IN-2533	Caldera industrial	CAMILO FERRON CHILE S.A.
CA-3800	Caldera de calefacción	CENTRO DE CONVENCIONES SANTIAGO S.A.

N° registro SEREMI de Salud	Nombre fuente estacionaria	Razón Social Titular
IN-1968	Caldera industrial	CHAMPION S.A.
IN-2502	Caldera industrial	CINTAC S.A.I.C
IN-2099	Caldera industrial	CLÍNICA ALEMANA DE SANTIAGO S.A.
CA-7930	Caldera de calefacción	CLÍNICA ALEMANA DE SANTIAGO S.A.
IN-2100	Caldera industrial	CLÍNICA ALEMANA DE SANTIAGO S.A.
IN-2201	Caldera industrial	CLÍNICA ALEMANA DE SANTIAGO S.A.
CA-7928	Caldera de calefacción	CLÍNICA ALEMANA DE SANTIAGO S.A.
CA-8423	Caldera de calefacción	CLÍNICA ALEMANA DE SANTIAGO S.A.
CA-8424	Caldera de calefacción	CLÍNICA ALEMANA DE SANTIAGO S.A.
CA-8422	Caldera de calefacción	CLÍNICA ALEMANA DE SANTIAGO S.A.
CA-7929	Caldera de calefacción	CLÍNICA ALEMANA DE SANTIAGO S.A.
CA-2397	Caldera de calefacción	CLÍNICA LO CURRO S.A.
CA-2398	Caldera de calefacción	CLÍNICA LO CURRO S.A.
CA-5950	Caldera de calefacción	CLÍNICA VESPUICIO SpA
CA-10194	Caldera de calefacción	CLÍNICA VESPUICIO SpA
CA-10195	Caldera de calefacción	CLÍNICA VESPUICIO SpA
CA-5951	Caldera de calefacción	CLÍNICA VESPUICIO SpA
CA-931	Caldera Generadora de Vapor	COMERCIAL ALAMEDA SpA
CA-1575	Caldera Generadora de Vapor	COMERCIAL ALAMEDA SpA
IN-375	Caldera industrial	COMPAÑÍA DE TEJIDOS PRIMATEX S.A.
IN-1522	Caldera industrial	COMPAÑÍA DE TEJIDOS PRIMATEX S.A.
IN-1620	Caldera industrial	COMPAÑÍA DE TEJIDOS PRIMATEX S.A.
IN-2527	Caldera industrial	COMPAÑÍA MOLINERA SAN CRISTÓBAL S.A.
CA-5214	Caldera de Calefacción	COMUNIDAD EDIFICIO ARGOMEDO
CA-5215	Caldera de Calefacción	COMUNIDAD EDIFICIO ARGOMEDO
CA-3049	Caldera de calefacción	COMUNIDAD EDIFICIO EL PÓRTICO
CA-3050	Caldera de calefacción	COMUNIDAD EDIFICIO EL PÓRTICO
CA-2947	Caldera de Calefacción	COMUNIDAD EDIFICIO LUIS PASTEUR 5706
CA-2469	Caldera de calefacción	COMUNIDAD EDIFICIO LUIS ZEGERS
CA-2470	Caldera de calefacción	COMUNIDAD EDIFICIO LUIS ZEGERS
CA-5651	Caldera de calefacción	CONDOMINIO LOS ALERCES II
CA-5652	Caldera de calefacción	CONDOMINIO LOS ALERCES II
CA-5947	Caldera de calefacción	CONDOMINIO LOS ALERCES II
CA-5948	Caldera de calefacción	CONDOMINIO LOS ALERCES II
CA-3997	Caldera de calefacción	CONDOMINIO MIRADOR DEL PARQUE
CA-3998	Caldera de calefacción	CONDOMINIO MIRADOR DEL PARQUE
CA-4308	Caldera de calefacción	CONDOMINIO MIRADOR DEL PARQUE
CA-4801	Caldera de calefacción	CONDOMINIO MIRADOR DEL PARQUE
CA-4802	Caldera de calefacción	CONDOMINIO MIRADOR DEL PARQUE
CA-6648	Caldera de calefacción	CONDOMINIO MIRADOR DEL PARQUE
CA-6686	Caldera de calefacción	CONDOMINIO MIRADOR DEL PARQUE
CA-8101	Caldera de calefacción	CONDOMINIO MIRADOR DEL PARQUE
CA-8102	Caldera de calefacción	CONDOMINIO MIRADOR DEL PARQUE
CA-5464	Caldera de calefacción	CONDOMINIO PARQUE INFANTE
CA-5465	Caldera de calefacción	CONDOMINIO PARQUE INFANTE
CA-5466	Caldera de calefacción	CONDOMINIO PARQUE INFANTE
CA-6003	Caldera de calefacción	CONDOMINIO PARQUE INFANTE
CA-6004	Caldera de calefacción	CONDOMINIO PARQUE INFANTE
CA-6005	Caldera de calefacción	CONDOMINIO PARQUE INFANTE
CA-7938	Caldera industrial	CRISTALERIAS CHILE PLANTA PADRE HURTADO
IN-1488	Caldera industrial	DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL MYNAT LTDA.
IN-1317	Caldera industrial	DYNAL INDUSTRIAL S.A.
IN-1836	Caldera industrial	DYNAL INDUSTRIAL S.A.
CA-6862	Caldera de calefacción	EATON INDUSTRIES (CHILE) SpA
CA-7027	Caldera de calefacción	EATON INDUSTRIES (CHILE) SpA
CA-7028	Caldera de calefacción	EATON INDUSTRIES (CHILE) SpA
IN-1582	Caldera de vapor	ECOENERGIZA SpA
CA-8591	Caldera de Calefacción	EMBOTELLADORA ANDINA CHILE S.A.
CA-8592	Caldera de Calefacción	EMBOTELLADORA ANDINA CHILE S.A.
CA-8593	Caldera de Calefacción	EMBOTELLADORA ANDINA CHILE S.A.
CA-8594	Caldera de Calefacción	EMBOTELLADORA ANDINA CHILE S.A.

N° registro SEREMI de Salud	Nombre fuente estacionaria	Razón Social Titular
CA-8595	Caldera de Calefacción	EMBOTELLADORA ANDINA CHILE S.A.
CA-2078	Caldera de Fluido térmico	EMPRESA NACIONAL DE AERONÁUTICA (ENAER)
IN-2115	Caldera de vapor	EMPRESA NACIONAL DE AERONÁUTICA (ENAER)
CA-1874	Caldera Generadora de Vapor	EMPRESAS CAROZZI S.A.
CA-1701	Caldera Generadora de Vapor	EMPRESAS CAROZZI S.A.
CA-1370	Caldera Generadora de Vapor	EMPRESAS CAROZZI S.A.
CA-8035	Caldera Generadora de Vapor	EMPRESAS CAROZZI S.A.
CA-7757	Caldera Generadora de Vapor	EMPRESAS CAROZZI S.A.
CA-2510	Caldera Generadora de Vapor	EMPRESAS CAROZZI S.A.
CA-2537	Caldera Generadora de Vapor	EMPRESAS CAROZZI S.A.
CA-1727	Caldera de vapor	EMPRESAS CAROZZI S.A.
IN-2262	Caldera industrial	ENVASES TERMOAISLANTES S.A.
IN-1519	Caldera industrial	ENVASES TERMOAISLANTES S.A.
IN-2357	Generador de vapor	ENVASES TERMOAISLANTES S.A. - Planta Los Libertadores
IN-2521	Caldera industrial	EPS CHILE SpA
IN-2491	Caldera Industrial	ESSITY CHILE S.A.
PA-161	Horno panificador	ESTABLECIMIENTOS D Y D LTDA.
PA-160	Horno panificador	ESTABLECIMIENTOS D Y D LTDA.
IN-1226	Caldera Industrial	FANADEGO SpA
CA-8243	Caldera de Calefacción	FUNDACIÓN DOCTOR ALFREDO GANTZ MANN
CA-1996	Caldera de calefacción	HARTING S.A.
CA-1997	Caldera de calefacción	HARTING S.A.
CA-2385	Caldera de calefacción	HARTING S.A.
CA-2000	Caldera de calefacción	HARTING S.A.
CA-1999	Caldera de calefacción	HARTING S.A.
CA-2580	Caldera de calefacción	HARTING S.A.
CA-2579	Caldera de calefacción	HARTING S.A.
CA-2002	Caldera de calefacción	HARTING S.A.
IN-2141	Caldera industrial	HARTING S.A.
CA-5880	Caldera de calefacción	HOGAR ESPAÑOL
CA-5879	Caldera de calefacción	HOGAR ESPAÑOL
CA-5881	Caldera de calefacción	HOGAR ESPAÑOL
CA-2905	Caldera de calefacción	HOGAR ESPAÑOL
CA-4648	Caldera de calefacción	HOGARES ALEMANES S.A.
CA-4649	Caldera de calefacción	HOGARES ALEMANES S.A.
CA-2926	Caldera de calefacción	HOGARES ALEMANES S.A.
CA-7729	Caldera de calefacción	HOTEL CORPORATION OF CHILE S.A.
CA-7730	Caldera de calefacción	HOTEL CORPORATION OF CHILE S.A.
CA-7731	Caldera de calefacción	HOTEL CORPORATION OF CHILE S.A.
CA-618	Caldera de agua caliente	HOTELERA PRESIDENTE
CA-619	Caldera de agua caliente	HOTELERA PRESIDENTE
CA-8230	Caldera de Calefacción	HPV S.A.
CA-8231	Caldera de Calefacción	HPV S.A.
IN-2140	Caldera de vapor	IMPRESOS Y CARTONAJES S.A.
CA-8458	Caldera de calefacción y agua caliente	INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO S.A.
CA-8459	Caldera de calefacción y agua caliente	INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO S.A.
IN-1586	Caldera industrial	INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO S.A.
CA-2960	Caldera de calefacción	INSTITUTO SANITAS S.A.
CA-2961	Caldera de calefacción	INSTITUTO SANITAS S.A.
IN-1951	Caldera industrial	INSTITUTO SANITAS S.A.
IN-1964	Caldera industrial	ITALMOD S.A.
IN-1531	Caldera industrial	ITALMOD S.A.
CA-6917	Caldera fluido térmico	ITF-LABOMED FARMACEUTICA LTDA.
IN-2451	Caldera Generadora de Vapor	ITF-LABOMED FARMACEUTICA LTDA.
IN-ET	Caldera Generadora de Vapor	ITF-LABOMED FARMACEUTICA LTDA.
IN-2258	Caldera Industrial	LABORATORIO SANDERSON S.A.
IN-472	Caldera Industrial	LABORATORIO SANDERSON S.A.
IN-2412	Caldera industrial	LDA. S.A.
IN-528	Caldera industrial	LICOES MITJANS S.A.
IN-2205	Caldera de vapor	MOLIBDENOS Y METALES S.A. - PLANTA NOS
IN-2265	Caldera de vapor	MOLIBDENOS Y METALES S.A. - PLANTA NOS

N° registro SEREMI de Salud	Nombre fuente estacionaria	Razón Social Titular
IN-2246	Caldera Industrial	MOLIBDENOS Y METALES S.A. - PLANTA NOS
IN-2478	Caldera Industrial	MOLIBDENOS Y METALES S.A. - PLANTA NOS
CA-7308	Caldera de Calefacción	NESTLÉ CHILE S.A. - PLANTA MAIPÚ
CA-7309	Caldera de Calefacción	NESTLÉ CHILE S.A. - PLANTA MAIPÚ
IN-1639	Caldera de vapor	PRUNESCO SpA
IN-1313	Caldera de vapor	PRUNESCO SpA
IN-1999	Caldera industrial	QUIMETAL INDUSTRIAL S.A.
CA-2761	Caldera de Calefacción	RHONA S.A.
CA-6703	Caldera industrial	SANDVIK CHILE S.A.
CA-6702	Caldera industrial	SANDVIK CHILE S.A.
CA-6701	Caldera industrial	SANDVIK CHILE S.A.
IN-10144	Caldera industrial	SANTA TERESA S.A.
IN-10143	Caldera industrial	SANTA TERESA S.A.
IN-7148	Caldera industrial	SANTA TERESA S.A.
IN-2266	Caldera industrial	SANTA TERESA S.A.
IN-2430	Caldera industrial	SANTA TERESA S.A.
IN-1595	Caldera industrial	SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.
IN-1048	Caldera industrial	SERVICIOS INDUSTRIALES LO ESPEJO S.A.
IN-1130	Caldera Generadora de Vapor	SINTAC S.A.I.C.
PA-854	Horno panificador	SOCIEDAD COMERCIAL GODOY Y PAVEZ LTDA.
PA-1923	Horno panificador	SOCIEDAD COMERCIAL GODOY Y PAVEZ LTDA.
PA-2186	Horno panificador	SOCIEDAD COMERCIAL GODOY Y PAVEZ LTDA.
CA-10824	Caldera de calefacción	SOCIEDAD CONCESIONARIA NUEVO PUDAHUEL S.A.
CA-10825	Caldera de calefacción	SOCIEDAD CONCESIONARIA NUEVO PUDAHUEL S.A.
CA-10826	Caldera de calefacción	SOCIEDAD CONCESIONARIA NUEVO PUDAHUEL S.A.
CA-10827	Caldera de calefacción	SOCIEDAD CONCESIONARIA NUEVO PUDAHUEL S.A.
CA-2295	Caldera fluido térmico	SOCIEDAD MINERA PETREOS QUILÍN LTDA.
IN-2168	Caldera Industrial	SOUTHERN BREWING COMPANY S.A.
IN-2244	Caldera industrial	TEGA INDUSTRIES CHILE SpA
IN-2399	Caldera industrial	TEGA INDUSTRIES CHILE SpA
IN-2518	Caldera Industrial	TEXTIL JADUE LTDA.
IN-1600	Caldera industrial	TINTORERÍAS KREISEL S.A.I.
CA-10753	Caldera de Fluido térmico	TOTAL CHILE S.A.
CA-1169	Caldera de agua caliente	TURISMO TAITAO S.A.
CA-1170	Caldera de agua caliente	TURISMO TAITAO S.A.
CA-8128	Caldera de agua caliente	TURISMO TAITAO S.A.
CA-8129	Caldera de agua caliente	TURISMO TAITAO S.A.
CA-8130	Caldera de agua caliente	TURISMO TAITAO S.A.
IN-2391	Caldera Generadora de Vapor	UNILEVER CHILE SCC LTDA. - PLANTA PANAMERICANA
CA-7140	Caldera de calefacción	UNILEVER CHILE SCC LTDA. - PLANTA PANAMERICANA
IN-2133	Caldera Generadora de Vapor	UNILEVER CHILE SCC LTDA. - PLANTA SAN BERNARDO
IN-2134	Caldera Generadora de Vapor	UNILEVER CHILE SCC LTDA. - PLANTA SAN BERNARDO
CA-8505	Caldera de Calefacción	UNILEVER CHILE SCC LTDA. - PLANTA SAN BERNARDO
CA-8442	Caldera de Calefacción	UNILEVER CHILE SCC LTDA. - PLANTA SAN BERNARDO
CA-3762	Caldera de calefacción	VIÑA PÉREZ CRUZ LTDA.
IN-1468	Caldera Generadora de Vapor	WATTS S.A.
IN-1768	Caldera Generadora de Vapor	WATTS S.A.

Anexo 2: Fuentes estacionarias con excepción de cumplimiento de límite de emisión de SO₂

N° registro SEREMI de Salud	Nombre fuente estacionaria	Razón Social Titular
CA-3425	Caldera de calefacción	AJAY-SQM CHILE S.A.
IN-2228	Caldera industrial	ALIMENTOS CONCENTRADOS CISTERNAS LTDA.
IN-1976	Caldera industrial	ALIMENTOS CONCENTRADOS CISTERNAS LTDA.
CA-2384	Caldera de calefacción	ALIMENTOS FRUNA LTDA.
IN-2027	Caldera industrial	ALIMENTOS FRUNA LTDA.
IN-2035	Caldera industrial	ALIMENTOS FRUNA LTDA.
IN-378	Caldera industrial	ALIMENTOS FRUNA LTDA.
IN-2203	Caldera industrial	ALIMENTOS FRUNA LTDA.
IN-1785	Caldera industrial	ALIMENTOS FRUNA LTDA.
IN-2524	Caldera industrial	ALIMENTOS VIDA ESTABLE S.A.

N° registro SEREMI de Salud	Nombre fuente estacionaria	Razón Social Titular
IN-2397	Caldera industrial	ALIMENTOS VIDA ESTABLE S.A.
CA-8982	Caldera de calefacción	BALL CHILE S.A.
IN-2533	Caldera industrial	CAMILO FERRON CHILE S.A.
IN-1968	Caldera industrial	CHAMPION S.A.
CA-2397	Caldera de calefacción	CLÍNICA LO CURRO S.A.
CA-2398	Caldera de calefacción	CLÍNICA LO CURRO S.A.
IN-2527	Caldera industrial	COMPAÑÍA MOLINERA SAN CRISTÓBAL S.A.
CA-3049	Caldera de calefacción	COMUNIDAD EDIFICIO EL PÓRTICO
CA-3050	Caldera de calefacción	COMUNIDAD EDIFICIO EL PÓRTICO
CA-2947	Caldera de Calefacción	COMUNIDAD EDIFICIO LUIS PASTEUR 5706
CA-3997	Caldera de calefacción	CONDOMINIO MIRADOR DEL PARQUE
CA-3998	Caldera de calefacción	CONDOMINIO MIRADOR DEL PARQUE
CA-4308	Caldera de calefacción	CONDOMINIO MIRADOR DEL PARQUE
CA-4801	Caldera de calefacción	CONDOMINIO MIRADOR DEL PARQUE
CA-4802	Caldera de calefacción	CONDOMINIO MIRADOR DEL PARQUE
CA-6648	Caldera de calefacción	CONDOMINIO MIRADOR DEL PARQUE
CA-6686	Caldera de calefacción	CONDOMINIO MIRADOR DEL PARQUE
CA-8101	Caldera de calefacción	CONDOMINIO MIRADOR DEL PARQUE
CA-8102	Caldera de calefacción	CONDOMINIO MIRADOR DEL PARQUE
CA-5464	Caldera de calefacción	CONDOMINIO PARQUE INFANTE
CA-5465	Caldera de calefacción	CONDOMINIO PARQUE INFANTE
CA-5466	Caldera de calefacción	CONDOMINIO PARQUE INFANTE
CA-6003	Caldera de calefacción	CONDOMINIO PARQUE INFANTE
CA-6004	Caldera de calefacción	CONDOMINIO PARQUE INFANTE
CA-6005	Caldera de calefacción	CONDOMINIO PARQUE INFANTE
IN-1488	Caldera industrial	DISTRIBUIDORA Y COMERCIAL MYNAT LTDA.
CA-2078	Caldera de Fluido térmico	EMPRESA NACIONAL DE AERONÁUTICA (ENAER)
IN-2115	Caldera de vapor	EMPRESA NACIONAL DE AERONÁUTICA (ENAER)
IN-2357	Generador de vapor	ENVASES TERMOAISLANTES S.A. - Planta Los Libertadores
CA-1996	Caldera de calefacción	HARTING S.A.
CA-1997	Caldera de calefacción	HARTING S.A.
CA-2385	Caldera de calefacción	HARTING S.A.
CA-2000	Caldera de calefacción	HARTING S.A.
CA-1999	Caldera de calefacción	HARTING S.A.
CA-2580	Caldera de calefacción	HARTING S.A.
CA-2579	Caldera de calefacción	HARTING S.A.
CA-2002	Caldera de calefacción	HARTING S.A.
IN-2141	Caldera industrial	HARTING S.A.
CA-4649	Caldera de calefacción	HOGARES ALEMANES S.A.
CA-2926	Caldera de calefacción	HOGARES ALEMANES S.A.
CA-7729	Caldera de calefacción	HOTEL CORPORATION OF CHILE S.A.
CA-7730	Caldera de calefacción	HOTEL CORPORATION OF CHILE S.A.
CA-7731	Caldera de calefacción	HOTEL CORPORATION OF CHILE S.A.
IN-2140	Caldera de vapor	IMPRESOS Y CARTONAJES S.A.
CA-2960	Caldera de calefacción	INSTITUTO SANITAS S.A.
CA-2961	Caldera de calefacción	INSTITUTO SANITAS S.A.
IN-1951	Caldera industrial	INSTITUTO SANITAS S.A.
CA-6917	Caldera fluido térmico	ITF-LABOMED FARMACEUTICA LTDA.
IN-2451	Caldera Generadora de Vapor	ITF-LABOMED FARMACEUTICA LTDA.
IN-2412	Caldera industrial	LDA. S.A.
IN-2246	Caldera Industrial	MOLIBDENOS Y METALES S.A. - PLANTA NOS
CA-7308	Caldera de Calefacción	NESTLÉ CHILE S.A. - PLANTA MAIPÚ
CA-7309	Caldera de Calefacción	NESTLÉ CHILE S.A. - PLANTA MAIPÚ
IN-1595	Caldera industrial	SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.
IN-1048	Caldera industrial	SERVICIOS INDUSTRIALES LO ESPEJO S.A.
CA-10824	Caldera de calefacción	SOCIEDAD CONCESIONARIA NUEVO PUDAHUEL S.A.
CA-10825	Caldera de calefacción	SOCIEDAD CONCESIONARIA NUEVO PUDAHUEL S.A.
CA-10826	Caldera de calefacción	SOCIEDAD CONCESIONARIA NUEVO PUDAHUEL S.A.
CA-10827	Caldera de calefacción	SOCIEDAD CONCESIONARIA NUEVO PUDAHUEL S.A.
IN-2391	Caldera Generadora de Vapor	UNILEVER CHILE SCC LTDA. - PLANTA PANAMERICANA



DEV



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

REQUIERE INFORMACIÓN URGENTE QUE INDICA E INSTRUYE LA FORMA Y EL MODO DE PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS A CRISTALERÍAS DE CHILE S.A.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 400

Santiago, 17 de marzo de 2022

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante “LO-SMA”); en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante “Ley N° 19.880”); en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°31 del año 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Plan de Prevención Y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago (en adelante, “D.S. N°31/2016” o “PPDA RM”); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 31, de 08 de octubre de 2019, que nombra a Cristóbal de la Maza Guzmán en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2.124, de 30 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA N°119123/129/2019, de 06 de septiembre de 2019, que designa al Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA N°119123/44/2021, de 10 de mayo de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que designa a la Jefa del Departamento de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N°549, de 31 de marzo de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Renueva Reglas de Funcionamiento Especial de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana en la SMA; y en la Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. Que, la sociedad Cristalerías de Chile S.A. (en adelante, “la titular”), Rol Único Tributario N° 90.331.000-6, es titular del establecimiento denominado “Cristalerías Chile S.A. – Padre Hurtado”, ubicado en Camino a Valparaíso N°501, comuna de Padre Hurtado, Región Metropolitana de Santiago, por lo que está sujeto a las obligaciones establecidas en el D.S. N°31/2016.

2. Que, con fecha 03 de junio de 2019, funcionarios de esta Superintendencia realizaron una inspección ambiental en el establecimiento “Cristalerías Chile S.A. – Padre Hurtado”, cuyos resultados quedaron registrados en el acta de inspección ambiental de la misma fecha que forma parte del Expediente de Fiscalización Ambiental DFZ-2019-1341-XIII-PPDA. Dicho expediente da cuenta de los siguientes hechos constatados:

i) Existencia de una fuente tipo proceso con registro N°PR-0514 y una fuente tipo caldera con registro N°7938. La fuente tipo proceso se encontraba detenida

al momento de la inspección, y los encargados señalaron que dicha fuente no opera durante el invierno. Asimismo, se constató que la caldera se encontraba detenida y que los encargados señalaron que dicha fuente opera a gas natural exclusivamente.

ii) Durante la inspección se revisó la declaración de emisiones de fecha 28 de diciembre de 2018, y se concluyó que las fuentes con registro PR-0514 y CA-7938 no se encuentran en el listado de medición oficial de emisiones del formulario N°4 con muestreo de MP.

iii) En el acta de inspección se solicitó a la titular la siguiente información: 1) Último informe de muestreo de material particulado y; 2) comprobante de ingreso de informe a través de declaración 15.027 respecto de las fuentes PR-0514 y CA-7938, en un plazo de 05 días hábiles.

iv) Mediante la Carta N°274 de fecha 10 de junio de 2019 la titular dio respuesta al requerimiento de información adjuntando el informe isocinético asociado a la fuente PR-0514, mientras que respecto de la fuente CA-7938 indicó que se encontraría exenta de efectuar mediciones debido a que utilizaría de manera exclusiva y permanente gas natural como combustible. En dicha presentación se acompañó el Certificado de Revisión de Caldera de Fluido Térmico N°020456, extendido por la SEREMI de Salud RM, mismo que fue presentado ante esta Superintendencia con fecha 06 de junio de 2019. Adicionalmente, la titular acompañó dos capturas de pantalla del sistema de declaración de emisiones de fuentes fijas, una correspondiente al F4 respecto de la fuente tipo proceso y una correspondiente al F3A respecto de la fuente tipo caldera.

v) El certificado N°020456 es de fecha 26 de diciembre de 2012 y en el ítem 4 de Vigencia del Certificado señala lo siguiente: *“El certificado es válido hasta el 29 de noviembre del 2015, quedará nulo automáticamente en caso de reparaciones, transformaciones, cambio de combustible y traslado de unidad”*.

3. Que, de acuerdo al artículo 2° de la LO-SMA, esta Superintendencia tiene por objeto ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las Resoluciones de Calificación Ambiental, de las medidas de los Planes de Prevención y, o de Descontaminación Ambiental, del contenido de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión, y de los Planes de Manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de carácter ambiental que establezca la ley.

4. Que, por otra parte, la letra e) del artículo 3° de la LO-SMA, faculta a esta Superintendencia a requerir a los sujetos sometidos a su fiscalización, la información y datos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, concediendo a los requeridos un plazo razonable y proporcional, considerando las circunstancias que rodean la producción de dicha información, su volumen, la complejidad de su generación o producción y la ubicación geográfica del proyecto, entre otras consideraciones.

5. Que, la letra j) del artículo 35° de la LO-SMA, prescribe que corresponderá exclusivamente a esta Superintendencia el ejercicio de la potestad sancionadora respecto del incumplimiento de los requerimientos de información, que en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley, dirija a los sujetos fiscalizados.

6. Que, existe la necesidad de que esta Superintendencia cuente con información fidedigna e íntegra asociada al cumplimiento de las obligaciones previamente señaladas.

II. OBJETO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

7. Que, en virtud de los principios de celeridad y economía procedimental establecidos en los artículos 7° y 9° de la Ley N° 19.880, esta Superintendencia ha estimado pertinente realizar el presente requerimiento de información destinado a que la **titular acredite el uso exclusivo y permanente de gas natural en la fuente fija tipo caldera con registro CA-7938 y, en caso de corresponder comunique y acredite la realización de los muestreos isocinéticos correspondientes a los últimos tres años.**

III. PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

8. Que, como es de público conocimiento, se han decretado medidas a nivel nacional con ocasión del brote de coronavirus (COVID-19), con el objeto de minimizar reuniones y el contacto físico que pudieran propagar el contagio de éste. En vista de ello, con fecha 18 de marzo de 2020, esta SMA dictó la Resolución Exenta N° 490, que dispuso el funcionamiento especial de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana, estableciendo una modalidad excepcional para el ingreso de presentaciones. Dicha modalidad de funcionamiento fue extendida mediante la Resolución Exenta N° 549, de 31 de marzo de 2020.

9. Que, en atención a que la presente resolución permite la presentación de antecedentes, para su remisión deberá considerarse lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 549/2020 de esta Superintendencia, según se expondrá en el Resuelvo II.

RESUELVO:

I. **REQUERIR LA INFORMACIÓN QUE SE INDICA.** La sociedad Cristalerías Chile S.A. deberá presentar a esta Superintendencia los siguientes antecedentes:

1. Certificado de Revisión de Caldera de Fluido Térmico vigente e Informe técnico individual de la fuente tipo caldera con registro CA-7938.

2. Documentos que acrediten el consumo de combustible mensual de la fuente tipo caldera con registro CA-7938, durante los años 2019, 2020 y 2021, ordenados cronológicamente.

3. En caso de corresponder, remitir comprobante de pago y copia íntegra de los muestreos isocinéticos correspondientes a la caldera con registro CA-7938 efectuados durante los años 2019, 2020 y 2021.

4. En caso de no contar con la documentación solicitada previamente, **deberá señalarlo expresamente, sin adjuntar documentación que no fue solicitada.**

II. **FORMA Y MODOS DE ENTREGA de la información requerida.** La información requerida deberá ser remitida por correo electrónico dirigido a la casilla oficinadepartes@sma.gob.cl, en horario de 09:00 a 13:00 horas, indicando la resolución a la que da respuesta la referida presentación. El archivo adjunto debe encontrarse en formato PDF, y debe tener un tamaño no mayor a 10 Mb.

En caso de contar con un gran volumen de antecedentes, se solicita indicar un hipervínculo a una plataforma de transferencia de archivos, como, por ejemplo,

Google Drive, WeTransfer u otro, junto con el nombre completo, teléfono de contacto y correo electrónico del encargado, con el objeto de poder contactarlo de inmediato, en caso de existir algún problema con la descarga de los documentos.

Adicionalmente, si dentro de la información remitida, se encuentran antecedentes en formatos .kmz, .gpx, .shp, .xls, .doc, .jpg, entre otros, que permitan la visualización de imágenes y el manejo de datos, deberá entregarse un duplicado de la misma, en una copia en PDF (.pdf). En el caso de mapas, se requiere que, además de ser entregados en uno de los formatos originales anteriormente señalados, estos sean ploteados, y ser remitidos también en duplicados, formato PDF (.pdf).

III. CONSULTAS. En caso de presentar cualquier duda o consulta respecto a la información solicitada, contactarse vía correo electrónico a la casilla lilian.solis@sma.gob.cl, con expresa mención al número de esta resolución

IV. PLAZO DE ENTREGA de la información requerida. La información requerida deberá ser remitida directamente a esta Superintendencia, dentro del **plazo de 10 días hábiles**, contados desde la notificación de la presente Resolución.

V. TENER PRESENTE que se deberá entregar sólo la información que ha sido expresamente solicitada y que la entrega de grandes volúmenes de información que no diga relación directa con lo solicitado, o la información entregada fuera del plazo otorgado por esta Superintendencia, podrá considerarse como una estrategia dilatoria en eventuales procedimientos sancionatorios futuros. Por el contrario, la cooperación efectiva con la investigación y con un eventual procedimiento sancionatorio es una circunstancia que podrá ser valorada positivamente dentro de éste.

VI. TENER PRESENTE que de conformidad al artículo 35, letra j), de la LO-SMA el incumplimiento de los requerimientos de información que la Superintendencia dirija a los sujetos fiscalizados constituye una infracción respecto de la que esta Superintendencia puede ejercer su potestad sancionatoria.

VII. NOTIFICAR por carta certificada, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, al Representante Legal de la sociedad Cristalerías de Chile S.A., domiciliado/a para estos efectos en Camino a Valparaíso N°501, comuna de Padre Hurtado, Región Metropolitana de Santiago.

Emanuel
Ibarra Soto

Emanuel Ibarra Soto

Fiscal

Superintendencia del Medio Ambiente

Firmado digitalmente por Emanuel Ibarra Soto
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL,
st=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA,
l=Santiago, o=Superintendencia del Medio Ambiente,
ou=Terminos de uso en www.esign-la.com/
acuerdoterceros, title=FISCAL, cn=Emanuel Ibarra
Soto, email=emanuel.ibarra@sma.gob.cl
Fecha: 2022.03.17 17:59:27 -03'00'

MCS/LSS

Carta Certificada:

- Sr. /Sra. Representante Legal de la sociedad Cristalerías de Chile S.A., Camino a Valparaíso N°501, comuna de Padre Hurtado, Región Metropolitana de Santiago.





**MANTENCIÓN CALDERA
FLUIDO TÉRMICO
CRISTALERÍA CHILE**

Departamento de
servicio.
JV F ING.

Informe Mantenición Caldera de Fluido Térmico Pirobloc.

Miércoles 16 DE NOVIEMBRE 2021



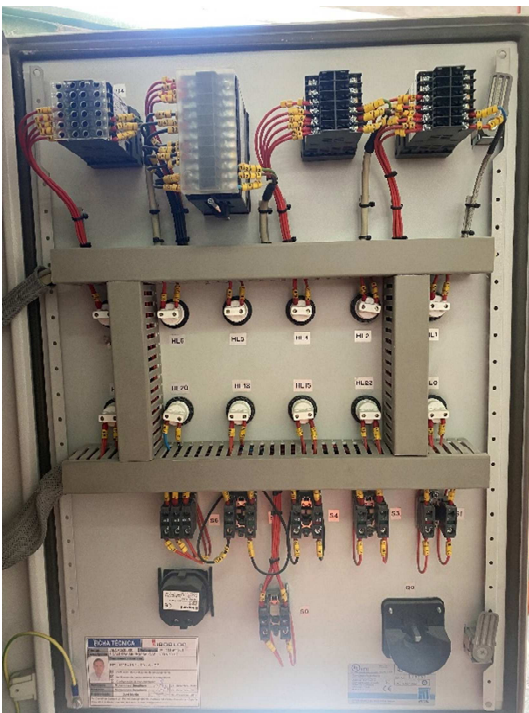


MANTENCIÓN CALDERA FLUIDO TÉRMICO CRISTALERÍA CHILE

Departamento de
servicio.
JVF ING.

Trabajos Realizados:

1).- Limpieza y Mantenimiento de Tablero eléctrico de control y comando.





**MANTENCIÓN CALDERA
FLUIDO TÉRMICO
CRISTALERÍA CHILE**

Departamento de
servicio.
JVF ING.

2).- Chequeo y limpieza general quemador y bombas aceite





**MANTENCIÓN CALDERA
FLUIDO TÉRMICO
CRISTALERÍA CHILE**

Departamento de
servicio.
JV F ING.

3).- Revisión y medición sensores de temperatura





4).- Detección de Falla en controlador quemador

Se detecta falla en controlador, la cual proviene de engranaje de servomotor que es el que da movimiento al dámper de aire.

- Este es el que permite que el servomotor efectúa el programa completo del ciclo de encendido.
- Se soluciona el problema cambiando de posición el engranaje, se logra que el quemador encienda.
- Se apaga y enciende el quemador en varias ocasiones para verificar buen funcionamiento.
- Quemador queda operativo.

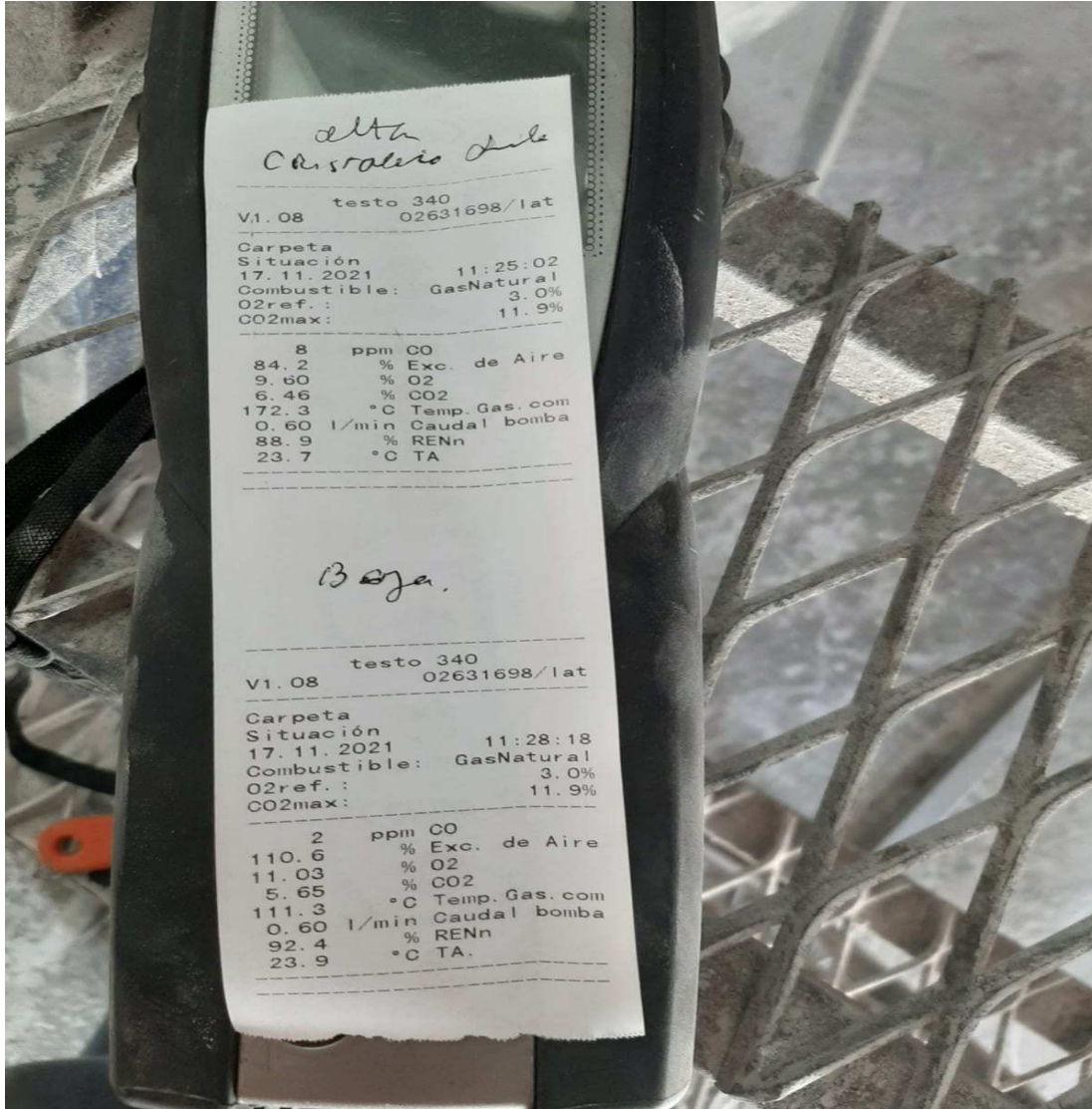




**MANTENCIÓN CALDERA
FLUIDO TÉRMICO
CRISTALERÍA CHILE**

Departamento de
servicio.
JVf ING.

5).- Análisis de gases combustión, limpieza general área de trabajo.



INGENIERÍA EN PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN.

DEPARTAMENTO DE SERVICIO / NOVIEMBRE 2021

INFORME TÉCNICO INDIVIDUAL

"CONDICIONES GENERALES DE INSTALACIÓN, REVISIONES Y PRUEBAS DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LAS CALDERAS DE CALEFACCIÓN Y CALDERAS DE FLUIDO TÉRMICO, SUS COMPONENTES, ACCESORIOS Y REDES DE DISTRIBUCIÓN"

1.- PROPIETARIO DEL EQUIPO

RUT	90.331.000-6	Razón social o personal natural	Cristalerías de Chile S.A.
Dirección	Jose Luis Caro N°501	Comuna	Padre Hurtado
Teléfono Fijo	227878661	Teléfono Celular	Correo Electrónico

2.- DATOS TÉCNICOS (individualizar equipo sometido a revisiones y pruebas)

2.1.- CALDERA DE CALEFACCIÓN (*)					Registro
Marca		Modelo		Año	Horas funcionamiento diario
Número de fábrica		Volumen de agua del equipo (l)		Quemador Marca/modelo	
Combustible principal/consumo		Combustible alternativo/consumo		Potencia eléctrica (kw) (equipo eléctrico)	

NOTA (*): PARA CALDERA DE CALEFACCIÓN CON VAPOR DE AGUA A PRESIÓN INFERIOR A 0,5 kg/cm² UTILIZAR EN ESTE ÍTEM, PAUTA INFORME TÉCNICO INDIVIDUAL PARA CALDERA DE VAPOR.

2.2.- CALDERA DE FLUIDO TÉRMICO

2.2.- CALDERA DE FLUIDO TÉRMICO					Registro		
Marca	PIROBLOC	Modelo	GFT 020/20/V2	Año fabricación	2012	Horas funcionamiento diario	8
Número de fábrica	844	Volumen aceite term	90 L	Quemador Marca/modelo	Weishaupt WG 40N1-A		4008764012
Combustible principal/consumo	Gas natural 41 Kg/h	Combustible alternativo/consumo	No	Potencia eléctrica (kw) (equipo eléctrico)	No		

3.- OPERADORES

NOMBRE COMPLETO	RUN	NÚMERO CERTIFICADO	COMPETENCIA
LUIS ISAÍAS LLANQUILEO VALLEJOS	14.297.660-9	EN TRÁMITE	FLUIDO TÉRMICO
FREDDY ALEJANDRO VARGAS PINO	11.952.355-9	EN TRÁMITE	FLUIDO TÉRMICO
ORLANDO ENRIQUE GOMEZ GONZALEZ	6.807.044-9	EN TRÁMITE	FLUIDO TÉRMICO
RICARDO EDUARDO SANCHEZ RETAMALES	10.170.339-8	EN TRÁMITE	FLUIDO TÉRMICO

4.- RESULTADO REVISIONES Y PRUEBAS REGLAMENTARIAS

MATERIA (*)	FECHA	CONFORMIDAD	NO CONFORMIDAD-CAUSALES-OBSERVACIONES	
Revisión externa	16/11/21	X	Equipo y accesorios en buenas condiciones	Indicar materias deficientes
Revisión interna	16/11/21	X	Equipo en buenas condiciones	Indicar materias deficientes
Verificación del funcionamiento de válvulas de alivio o de seguridad	16/11/21	X	Válvulas abren automáticamente a una sobrepresión de los circuitos involucrados. Presión de apertura.....	Válvulas no responden a una sobrepresión Indicar causas
Verificación del funcionamiento de termostato	16/11/21	X	Termostato operativo. Desviación de la lectura inferior a 5 %. Temperatura de prueba:	No conformidad Indicar deficiencias
Revisión del circuito de calefacción, componentes y accesorios	16/11/21	X	Cumple con requisitos que indica normativa	No conformidad Indicar deficiencias
Pruebas especiales			Indicar tipo de prueba y resultado	No conformidad Indicar deficiencias

NOTA (*) PARA CALDERA DE VAPOR CON PRESION INFERIOR A 0,5 kg/cm² UTILIZAR EN ESTE ÍTEM PAUTA DE CALDERA DE VAPOR (N° 6)


5.- CONDICIONES GENERALES DE LA INSTALACIÓN

Aislación lana mineral
Uso de aceite térmico Mobiltherm serie 600 para calefaccionar estanques de combustible cuando se requiere por proceso industrial.
Ubicada en primer nivel con combustible gas natural
Ventilación adecuada, iluminación de emergencia por medio de kit.

Materias a desarrollar:
Título III: De las condiciones generales de instalación y seguridad de las calderas de calefacción y calderas de fluidos térmicos. **Párrafos I y II**
Título IV: De los combustibles

6.- CONCLUSIONES

FECHA	ESTADO
16/11/21	CONFORMIDAD: El conjunto comprendido por una caldera de calefacción (o de fluido térmico), el circuito, los componentes, su emplazamiento, el o los sistemas de combustión y accesorios del sistema, se encuentra en conformidad a los requisitos indicados en la normativa vigente Este informe tiene validez siempre que el equipo identificado y sus componentes no sean intervenidos con motivo de alguna reparación, reformatión y/o transformación realizada posteriormente, o bien ante daños evidentes como consecuencia inmediata de un terremoto u otros esfuerzos mecánicos imprevistos Vigencia de revisiones y pruebas realizadas es de tres años, fecha de vencimiento: 16/11/24
	NO CONFORMIDAD: Indicar materias deficientes y/o causas de la no conformidad


NESTOR CASTRO CORREA
6.127.178-3
N° Registro 92/2018

Firma del Profesional facultado